

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
19/01/2009



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE CONTABILIDAD
19-1-09

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 013 2009

Lima 16 de enero de 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

lo autorizado mediante el Informe N° 003-2009/SERPAR-GERENCIA ADMINISTRATIVA/ GG/GAV/MML del Gerente de Areas Verdes, solicitando el incremento de la Caja Chica destinado para la Gerencia a su cargo;

CONSIDERANDD:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 002-2009, se apertura en la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes del SERPAR-LIMA, el fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2009 por el importe de S/. 2,100.00;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto es necesario el incremento de su Caja Chica de S/. 2,100.00 a S/. 3,000.00, por resultar insuficiente el Fondo Fijo que le fuera asignado por las mejoras que se vienen efectuando en la Gerencia a su cargo;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06, 07 y 08 y por la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2009;

Con los vistos buenos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar en la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes del SERPAR-LIMA el Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2009 a nombre del servidor **CARLOS JOSE ARGUELLES VILCHEZ** de S/. 2,100.00 a S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 003

Para conocimiento y fines de transcribir: 166

N° 13 de fecha 16 ENE 2009

Lic. Adm. ELVIRA GARDUAS PAJUELO
Directora de Administración Documentaria

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RECIBI
19 ENE 2009

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerencia Administrativa

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Tesorería

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
DIRECTOR DE Planificación Presupuesto

GA
OC
CP
EA

NATALIO CAN